



Comisión de
fomento
Hipólito Yrigoyen
Santa Cruz



Hipólito Yrigoyen, 30 de diciembre de 2013

VISTO:

Y

CONSIDERANDO:

Que, por medio del presente se realiza la creación de BECAS;

Que, surge del relevamiento realizado por presidencia en donde se pudo detectar la mayoría de los alumnos al terminar los estudios secundarios no se van a estudiar carreras terciarias o universitarias;

Que, es menester de la gestión incentivar a la juventud a estudiar o capacitarse;

Que, los becas se otorgaran a todo aquel que quiera ir a estudiar independientemente de su situación económica porque entendemos que no es un problema económico motivo por el cual vamos a incentivar a que puedan irse a estudiar;

Que, en la localidad no contamos con profesionales que han nacido en este lugar, sino que vienen de otros lugares y por tal motivo tenemos que buscar que nuestros jóvenes se formen y puedan desempeñarse en una fuente de trabajo genuina sin tener que acudir a la asistencia permanente del estado;

Que, para acceder a la misma el postulante deberá llenar una solicitud y tendrá que presentar anualmente el certificado de alumno regular;

Que, la falta de presentación de certificado de alumno regular es un motivo para que la beca caiga automáticamente sin previo aviso;

Que, la misma será otorgada exclusivamente por Presidencia de la C.F.H.Y.

Que, se destinara de la partida principal 1.2.2. SERVICIOS parcial BECAS el pago del mismo;

Que, es pertinente dictar instrumento legal que avale lo expuesto y autorice el pago a la mencionada erogación;

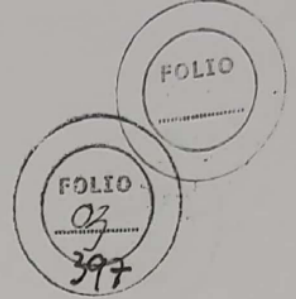
POR ELLO:

Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FOMENTO DE HIPOLITO YRIGOYEN

RESUELVE



Comisión de
fomento
Hipólito Irigoyen
Santa Cruz



ARTÍCULO Nº 1: APROBAR la creación de BECAS a partir de la fecha del presente instrumento legal. -

ARTICULO Nº 2: OTORGAR la misma bajo la autorización exclusiva de Presidencia, excluyendo cualquier otra área de intervención.

ARTICULO Nº 3: AUTORIZAR la baja de la BECA cuando el alumno no presente el certificado de alumno regular de la institución en donde cursa sus estudios.

ARTÍCULO Nº 4: IMPUTAR a la partida principal 1.2.2. **SERVICIOS** parcial BECAS

ARTÍCULO Nº 5: REFRENDA el presente instrumento legal la Secretaria General de la C.F.H.Y. M.M.O. Mónica Sánchez. -

ARTÍCULO Nº 6: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE a los interesados y cumplido **ARCHÍVESE**. -

RESOLUCIÓN Nº: 545/13 C.F.H.Y.

Mónica A. Sánchez
Secretaria General
Com. Fom. H. Yrigoyen



Francisco H. Vazquez
Presidente
Com. Fom. H. Yrigoyen